

Bucaramanga

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Correo electrónico: luiseducar84@hotmail.com

Celular: 301 606 0407

Ciudad.

CDMB_02381
23MAR'23-PM12:06

Intendente:

JAVIER GUILLERMO FLÓREZ GUAVITA

Jefe Grupo de Protección Ambiental y Ecológica

Policía Nacional

Correo electrónico: mebuc.palam@policia.gov.co

Parque Cerro El Santísimo, vereda Casiano Bajo

Floridablanca, Santander.

Asunto: Respuesta a los radicados de entrada CDMB No. 21304 de 2022 y No. 756 y 1037 de 2023.

Cordial saludo;

En atención a los radicados del asunto, mediante los cuales informan sobre *“afectaciones ambientales como tala de árboles, quemas, movimientos de tierra, afectación a fuente hídrica, adecuación de terreno sobre drenaje natural, entre otras que se realizan en la vereda Monterredondo del municipio de Piedecuesta (...)”*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visitas técnicas de inspección ocular los días 26 de enero y 21 de febrero de 2023, en la vereda Monterredondo del municipio de Piedecuesta, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 6°57'04.91" E: - 73°05'33.01"**, en donde se encontró lo siguiente:

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Visita de inspección ocular practicada el 26 de enero de 2023.

- Vestigios de corte de cinco (05) árboles forestales de la especie identificada como Verde nace, los cuales presentaban diámetros promedios entre 12 y 20 centímetros.
- Se observó limpieza de especies arbustivas con diámetros inferiores a 10 centímetros.
- Terraceo del terreno, presumiéndose que dicha actividad fue realizada con maquinaria, en esta área no fue posible determinar la cobertura natural que existía antes de realizar el terraceo, toda vez que no se encontraron tocones como producto de tala de árboles, ni biomasa fustal y aérea dispuesta sobre el terreno.
- No hubo flagrancia al momento de la visita técnica, ni personal que atendiera la misma.

Visita de inspección ocular practicada el 21 de febrero de 2023.

- Desarrollo de actividades de movimiento de tierra, descapote, adecuación y relleno de terreno para la conformación de dos (02) terrazas que presentan áreas aproximadas de 600 y 1200 m².
- En un punto del terreno se observó la construcción de un gavión en piedra rajón, el cual presentaba una altura de aproximadamente 1 metro y una longitud de 20 metros aproximadamente.
- Se presume que con las actividades de movimiento de tierra realizadas en el predio, se retiró la cobertura vegetal existente en la zona, sin embargo, al momento de la inspección ocular en dicha área no se encontraron vestigios de tocones y/o especies intervenidas; no obstante, en un costado del predio se observó tala de especies forestales, dentro de las cuales se logró identificar la especie Verde nace.
- Al momento de la inspección ocular no se encontró maquinaria realizando intervenciones, ni personal en el sitio que atendiera la visita, por lo que no fue posible obtener información sobre las actividades que se desarrollan en el lugar, ni de el o los responsables de estas.

103
AP
Z

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:

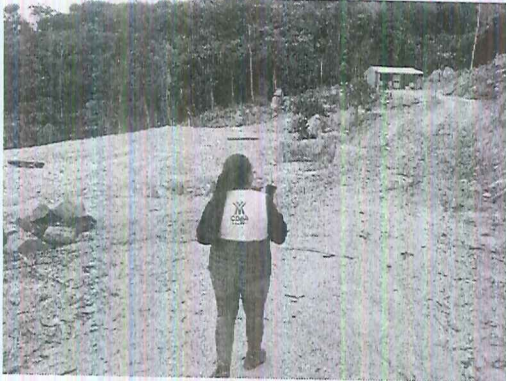


Imagen 1. Movimiento de tierra realizado en el predio.



Imagen 2. Gavión construido en el sitio.



Imagen 3. Intervención de especies forestales.



Imagen 4. Intervención de especies forestales.



Imagen 5. Intervención de especies forestales.



Imagen 6. Intervención de especies forestales.

Fuente: Propia CDMB.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Handwritten signatures and initials, including 'DB' and 'M'.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que el predio objeto de la inspección ocular se identifica con cédula catastral **00-00-0005-0117-000**, el cual se enmarca dentro de la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, arrojando que los puntos de intervención corresponden a un área categorizada como **Bosques Relictuales**, que son aquellos que quedan como vestigio de algún tipo de flora que existió en la zona y que, en el presente, solo queda una pequeña muestra de vegetación. Estas áreas se consideran de especial interés para su conservación dentro de la cuenca.

En el mismo sentido, es preciso mencionar que revisada la cartografía de la Entidad, se verificó que las intervenciones descritas anteriormente, se realizaron a pocos metros de la fuente hídrica denominada Quebrada Monterredondo, identificada con código **9913**.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos informar que esta Autoridad Ambiental en el marco de sus competencias se encuentra elaborando el respectivo informe técnico de identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental, el cual se remitirá al Grupo de Defensa Jurídica Integral de esta Entidad, para las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, a efectos de estudiar la viabilidad de iniciar el proceso administrativo sancionatorio en contra de las personas que se consideran presuntamente como responsables y/o infractores por la intervención al recurso flora en franja de protección de la fuente hídrica denominada Quebrada Monterredondo.

Ahora bien, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, con el fin de que verifiquen la legalidad de las actividades de movimiento de tierra realizadas en el predio identificado con cédula catastral **00-00-0005-0117-000** y si las mismas se ajustan a lo contemplado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, caso contrario, adelanten las actuaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la *“... Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...”*.

123
M
N
Z

De antemano, agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

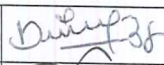
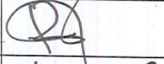
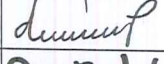


Atentamente,



HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctor:
CÉSAR TOLOZA NÚÑEZ
Jefe Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Piedecuesta
Correo electrónico: planeacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Centro Comercial Delacuesta
Piedecuesta, Santander.

Doctor:
MANUEL ALEXANDER NIÑO ACEVEDO
Inspector de Policía 3
Alcaldía Municipal de Piedecuesta
Correo electrónico: inspeccion3@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Carrera 6 No 10 – 78
Piedecuesta, Santander.

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daren Rocio Meneses Villamizar	Profesional Universitario Ingeniera Forestal SEYCA – GEA	
	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Proyectó y revisó aspectos jurídicos:	Jesús David Bayter Gil	Abogado Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		

